



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
SOCORRO – SANTANDER  
Rad. 2021-00139-00

Socorro, Cuatro (04) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

La Dra. JENNYFER CASTILLO PRETEL, quien actúa como apoderada de la entidad ejecutante, en este proceso EJECUTIVO LABORAL adelantado por La Sociedad **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A.**, en contra de la empresa **TRAMITES Y ASESORIAS GARCIA & AMAYA SAS** identificado (a) con NIT. 901184834, Radicado al No. 2021-00139-00, en escrito allegado al expediente, informa que renuncia al poder conferido, anexando el envío a la poderdante.

### CONSIDERACIONES

Este Despacho obrando de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, aceptará la renuncia al poder conferido a la Dra. JENNYFER CASTILLO PRETEL, y así habrá de declararse, advierte al apoderado que renuncia, que la renuncia no pone término al poder sino pasados cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Por lo expuesto, el Juzgado,

### RESUELVE:

**1º.- ACEPTAR** la renuncia al poder presentada por la Dra. JENNYFER CASTILLO PRETEL, en este proceso EJECUTIVO LABORAL adelantado

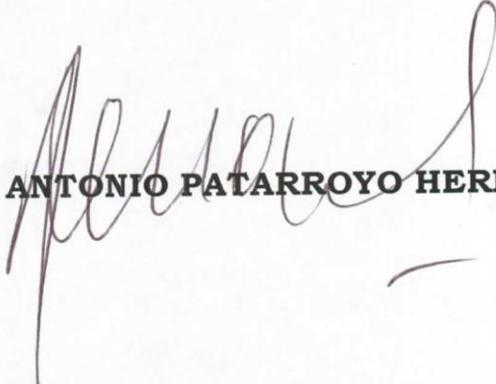


por La Sociedad **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A.**, en contra de la empresa **TRAMITES Y ASESORIAS GARCIA & AMAYA SAS** identificado (a) con NIT. 901184834, Radicado al No. 2021-00139-00, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

**2º.-** Se advierte a la apoderada que renuncia, que la renuncia no pone término al poder sino pasados cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,**

**El Juez,**

  
**RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ**